

REF.: CREA UNIDAD FUNCIONAL
DENOMINADA "SECRETARÍA
EJECUTIVA", DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE ESTUDIOS, QUE
ESTARÁ A CARGO DE UNA SECRETARIA
EJECUTIVA, Y ASIGNA FUNCIÓN A DOÑA
KATHERINNE FUENTES ALARCÓN.

0984 / 2021

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, a 23 de diciembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, UPLA, conforme a sus estatutos orgánicos y Ley N° 21.094, es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Se trata de un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forma parte de la Administración del Estado.

2. Que, esta Casa de Estudios se encuentra en un permanente proceso de adecuación de su estructura orgánica, orientada hacia el desarrollo, modernización e innovación de los distintos ámbitos de la Universidad, lo que contempla la creación de nuevos cargos y modificaciones a cargos y funciones ya existentes.

3. Que, por Decreto Exento N° 838/2021 de Rectoría, se modificó el nombre de la Dirección de Gestión Curricular, en el sentido de reemplazarlo por el de Secretaría de Estudios.

4. Que, la unidad funcional que por este acto se crea, estará a cargo de una Secretaria Ejecutiva.

5. Que, si bien con anterioridad, ya fue asignada la función de Secretaria Ejecutiva de la Dirección de Gestión Curricular (hoy Secretaría de Estudios), se hace necesario regularizar la creación de dicha unidad funcional.

6. Memorándum N° 168/2021 de la Vicerrectora Académica al Rector.

7. Correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Secretaria de Rectoría a Asesoría Jurídica.

8. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, artículo 52 de la Ley N° 19.880, y Decreto Supremo N° 269 de 2018, ambos del Ministerio de Educación, y Decreto Exento N° 838/2021 de Rectoría.

DECRETO:

1. **CREASE**, a contar del 1 de julio de 2021, la Unidad Funcional denominada **SECRETARÍA EJECUTIVA**, dependiente de la **SECRETARÍA DE ESTUDIOS**.

2. La Secretaría Ejecutiva, dependiente la Secretaría de Estudios, estará a cargo de una **SECRETARIA EJECUTIVA**, cuyas funciones serán las indicadas en el Memorándum N° 168/2021, de la Vicerrectora Académica, el que se ordena tener como parte integrante de este decreto y que a continuación se transcribe:



DESCRIPCIÓN

CARGO: *Secretaria Ejecutiva*

FUNCIONES:

- ✓ *Revisar la correspondencia recibida por la secretaria de la Secretaría de Estudio.*
- ✓ *Elaborar informes académicos para egresados y titulados que requieren documentación tanto para instituciones nacionales como internacionales.*
- ✓ *Coordinar y validar los cursos Sello de las carreras en cuanto al creditaje distribuido y la relación con las competencias declaradas institucionalmente. En un trabajo conjunto con los Directores de Carrera y las Facultades.*
- ✓ *Coordinar y registrar las actividades institucionales, deportivas, artísticas y acciones valóricas para las carreras de planes antiguos. En conjunto con los Directores de Carrera y las Facultades correspondientes.*
- ✓ *Coordinar las franjas de las carreras profesionales en conjunto con los Directores de Carrera y las Facultades correspondientes.*
- ✓ *Coordinar el proceso de Movilidad Estudiantil Nacional. A nivel institucional y participando de la Red como representante en dicho tema.*
- ✓ *Asistir en los informes elaborados por la Secretaría de Estudios.*
- ✓ *En períodos de ausencia del Director/a de Secretaría de Estudios, asumirá la subrogancia.*
- ✓ *Revisar los documentos en una fase previa a la firma del Director/a.*
- ✓ *Colaborar en el proceso de transformación de la Secretaría de Estudios hacia la innovación digital y compromiso con la información que se maneja dado la importancia que tienen para resguardar el registro curricular de cada estudiante.*

3. **ASÍGNASE** la función de Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Estudios, a doña **KATHERINNE FUENTES ALARCÓN**, cédula de identidad N° 12.893.776-5, a contar del 1 de julio de 2021.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente por PATRICIO
JOSE SANHUEZA VIVANCO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use
at www.esign-la.com/acuerdoterceros,
cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA
VIVANCO,
email=patricio.sanhueza@upla.cl
Fecha: 2021.12.27 18:01:39 -03'00'

**PATRICIO JOSE
SANHUEZA
VIVANCO**

**PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR**

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Vicerrectoría Académica/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Facultades (8) / Dirección de Gestión Curricular / Dirección General de Pregrado/ Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Títulos y Grados/ Asesoría Jurídica (2) / Oficinas Universidad (30).

PSV/CGZS/mmm.